**ACTA NÚMERO VEINTITRES:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día dieciocho de junio del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha doce de junio del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO**: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que el día lunes quince de junio asistió a reunión con las jefaturas de las distintas unidades de la municipalidad, con el de dar seguimiento al plan de retorno del personal y las medidas a tomar para el reanudo de las labores en el marco de la Pandemia del Covid-19, las cuales se pretende hacer dicha apertura para el dia lunes veintidós de junio del presente año, y que se tomaran todas las medidas que se establecen el plan de retorno aprobado por el Concejo Municipal. También se reunión ese mismo día con la Comisión de protección Civil para tratar la problemática de los enterramientos de personas que fallecen por el COVID-19. Se ha estado cotizando con funerarias para servicios fúnebres y enterramientos de personas de escasos recursos económicos y que es la UACI, la que le corresponder realizar el proceso que respectivo. Se han continuado con la entrega de las cesas solidaria en las diferentes comunidades del Municipio de San Vicente. De igual forma se llevó acabo la entrega de vitamina “c” a personal de la Unidad de Recolección y el CAM, y se continuara entregando al resto del personal que se encuentran apoyando en la Emergencia. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informó que en su calidad de Síndico Municipal apoya en todas las iniciativas al señor Alcalde Municipal, en las reuniones que lleva a cabo con la Comisión Municipal de Protección Civil, entrega de víveres entro otras actividades. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: La Concejal señorita Katy Elizabeth Andrade Villalta informo que hay varios vehículos del tren de aseo, que no quieren recoger la basura cuando pasan por la comunidad donde ella reside Colonia California y otros, expresando que no lo hacen debido que no pagan sus impuestos, todo esto esta ocasionado malestar en diferentes comunidades y pide al señor Alcalde se le dé una solución a dicha situación y que de ser posible muchas habitantes vendrán a presentar su recibo donde consta el pago que realizan. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FORPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) **APROBAR:** la realización del proyecto **“COMPRA Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 250,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518416.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518416**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250,000.00),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora del proyecto a la señor **MANUEL DE JESUS PORTILLO QUINTANILLA**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. Se instruye a la UACI, para que todos los procesos de adquisición de bienes o servicios y que estén en trámite de pago, se realicen del proyecto Mencionado. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOS: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FORPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“PAGO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”,** hasta por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 31,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 31,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518416.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518416**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 31,000.00 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administrador del proyecto al señor **CARLOS HUMBERTO DURAN**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. Se instruye a la UACI, para que todos los procesos de adquisición de bienes o servicios y que estén en trámite de pago, se realicen del proyecto **“PAGO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”**. COMUNIQUESE**.**

**ACUERDO NÚMERO TRES: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”,** hasta por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 125,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 125,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518416.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518416**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 125,000.00 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administrador del proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“ATENCIÓN A LA SALUD POR PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518416.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518416**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora del proyecto a la Doctora TERESA ESTER CEA, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. Se instruye a la UACI, para que todos los procesos de adquisición de bienes o servicios relacionados a la prevención y protección a la salud y que se encuentren en trámites, sean agregados a dicho proyecto para su respectivo proceso de pago. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518408.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518408**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50,000.00 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administrador del proyecto al señor **ELFIDIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, y como supervisor al Ing. **LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ,** quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEÍS: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“REPARACIÓN DE CALLES DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120,462.32 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120,462.32 ),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518424.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518424**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120,462.32 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Supervisor del proyecto al Ing. LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que en la historia reciente de San Vicente no se tiene registro sobre epidemia con carácter de pandemia que haya azotado a este municipio; pero es en el 2019 que se tiene conocimiento de los primeros brotes en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, de donde se expande rápidamente en dicho país provocando innumerables casos de contagio y muchas muertes. Este virus rápidamente se propaga por Europa, Asia, América y todo el mundo. Es así como la OMS declara pandemia al covid-19. Se trata de la primera vez que una epidemia causada por un coronavirus es considerada como pandemia, que según la OMS se define como "la propagación mundial de una nueva enfermedad", al grado que a nivel del Gobierno Central se decretó en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Todos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día **31/5/2020** por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto **“APOYO A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19”,** hasta por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 75,000.00 ),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 75,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518416.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518416**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 75,000.00 ),** fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora del proyecto a la Licda. **ÁNGELA YANETH REYES DE MERINO**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ochocientos dieciocho de MARIANO DE JESUS GRANADEÑO CARRILLO, nació el 2 de junio de 1967. Partida de nacimiento número ochenta y tres de FRANCISCO JAVIER MARINERO GUERRERO, nació el 3 de diciembre de 1982. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

II.- Que todos los esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio del COVID-19; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FORPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del país, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

II.- Que dichos fondos ya ingresaron a las arcas de la Municipalidad, por lo que la Jefa de la Unidad Financiera solicita se realice la respectiva reforma al Presupuesto Municipal Vigente, tomando en cuenta **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:**

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)**  autorizar al Encargado de Presupuesto **LIC. MARCO ANTONIO FLORES COREAS,** para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2020, derivadas del DECRETO LEGISLATIVO No. 650, DE 31 DE MAYO DEL AÑO 2020. A la vez se le autoriza para hacer los ajustes que sean necesario en el SISTEMA SAFIM, con respecto a las disponibilidades incorporadas en este, efectuadas por disposiciones del Ministerio de Hacienda a inicios del ejercicio 2020, en la introducción del Presupuesto Original. El monto de la Reforma asciende a **$960,462.32;** Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- Compra de 200 LIBRAS DE AZÚCAR Y 100 DE CAFÉ; que serán utilizados para el abastecimiento del Almacén General, a la empresa TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. hasta por la cantidad ----------------------------------------------------------------------------------$ 404.00.

2.- Compra de PAPELERIA PARA OFICINA EN GENERAL PARA EL AREA ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, a la empresa DAD FULL COLOR DIGITAL (Rafael Ernesto Castaneda); hasta por la cantidad de ------------------------------------$ 2,742.56

Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnica y económica presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

 Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

 Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

 Secretario Municipal.